

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9127.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-11525-F-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Mario Oscar FORESTIER, D.N.I. N° 8.472.577, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número interno 222, licencia comercial N° 28102, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381;

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 222, realizado por el señor Mario Oscar FORESTIER;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 107/2001, de la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 14 del día 07 de junio pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 15 del día 14 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi al Sr. Mario Oscar FORESTIER, D.N.I. N° 8.472.577, identificada con el Número de Interno N° 222, Licencia Comercial N° 28.102, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Transporte notificará al interesado lo dispuesto en la presente Ordenanza.-



